PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 012-2023-OEC-PERPG-GRMOQ-2 CONVOCATORIA DERIVADO DE LA
SIE Nº 8-2023-OEC/PERPG-GRMOQ-1

BASES INTEGRADAS

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11 : Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10 : Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9 : Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8 : Para las Notas al pie</li> </ul>
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.





# BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2023-OEC/PERPG-GRMOQ-2

# **SEGUNDA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹
ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO TIPO IP X
42.5 KG, PARA LA OBRA CAMPAMENTO DE CONTROL Y
VIGILANCIA PARA EL PROYECTO "AMPLIACION DE LA
FRONTERA AGRICOLA LOMASD E ILO-MOQUEGUA"

Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

# **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

# 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

# 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

# **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

## 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

# 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

12

# **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

# CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

RUC Nº : 20519923182

Domicilio legal : KM 0.3 CRUCE CARRETERA MOQUEGUA A TOQUEPALA

Teléfono: : (053) 633450

Correo electrónico: : abastecimientos.perpg@gmail.com

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO TIPO IP X 42.5 KG, PARA LA OBRA CAMPAMENTO DE CONTROL Y VIGILANCIA PARA EL PROYECTO "AMPLIACION DE LA FRONTERA AGRICOLA LOMASD E ILO-MOQUEGUA"

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CEMENTO PORTLAND TIPO IP DE 42.5 KG	BOLSA	6050

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N° 365-2023-GRM/PERPG-GG el 28 de agosto del 2023.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**RECURSOS ORDINARIOS** 

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

# 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 185 dias calendarios (según cronograma ) el mismo que se computa desde el dia siguiente de la notificación parte de la entidad, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

# **CRONOGRAMA DE ENTREGA**

#### CRONOGRAMA DE ATENCION CONSOLIDADO CEMENTO PORTLAND TIPO IP

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UM	DIAS CALENDARIOS	TIEMPO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
1	CEMENTO PORTLAND TIPO IP DE 42.5 KG (PUESTO EN OBRA-CMPAMENTO JAHUAY)	500	UNIDAD	30	1era entrega será a 30 días calendarios después de notificado la orden de compra y/o firma del contrato.	campamento de Jahuay
2	CEMENTO PORTLAND TIPO IP DE 42.5 KG (PUESTO EN OBRA)	270	UNIDAD	30	1era entrega será a 30 días calendarios después de notificado la orden de compra y/o firma del contrato.	campamento de peaje Iomas de Ilo
3	CEMENTO PORTLAND TIPO IP DE 42.5 KG (PUESTO EN OBRA-MANPAMENTO OTORA)	400	UNIDAD	40	1era entrega será a 40 días calendarios después de notificado la orden de compra y/o firma del contrato.	campamento Otora
4	CEMENTO PORTLAND TIPO IP DE 42.5 KG (PUESTO EN OBRA-CAMPAMENTO JAHUAY)	300	UNIDAD	50	2da entrega será a 50 días calendarios después de notificado la orden de compra y/o firma del contrato.	campamento de Jahuay
5	CEMENTO PORTLAND TIPO IP DE 42.5 KG (PUESTO EN OBRA)	700	UNIDAD	50	2da entrega será a 50 días calendarios después de notificado la orden de compra y/o firma del contrato.	campamento de peaje Iomas de Ilo
6	CEMENTO PORTLAND TIPO IP DE 42.5 KG (PUESTO EN OBRA)	270	UNIDAD	100	1ra entrega será a 100 días calendarios después de notificado la orden de compra y/o firma del contrato.	Campamento carretera interoceánica
7	CEMENTO PORTLAND TIPO IP DE 42.5 KG (PUESTO EN OBRA)	700	UNIDAD	115	2da entrega será a 115 días calendarios después de notificado la orden de compra y/o firma del contrato.	Campamento carretera interoceánica
8	CEMENTO PORTLAND TIPO IP DE 42.5 KG (PUESTO EN OBRA)	270	UNIDAD	150	1ra entrega será a 150 días calendarios después de notificado la orden de compra y/o firma del contrato.	campamento desvío a llo
9	CEMENTO PORTLAND TIPO IP DE 42.5 KG (PUESTO EN OBRA)	700	UNIDAD	185	2da entrega será a 165 días calendarios después de notificado la orden de compra y/o firma del contrato.	campamento desvió a llo
10	CEMENTO PORTLAND TIPO IP DE 42.5 KG (PUESTO EN OBRA)	270	UNIDAD	170	1ra entrega será a 170 días calendarios después de notificado la orden de compra y/o firma del contrato.	campamento Chilota Chincune
11	CEMENTO PORTLAND TIPO IP DE 42.5 KG (PUESTO EN OBRA)	270	UNIDAD	170	1ra entrega será a 170 días calendarios después de notificado la orden de compra y/o firma del contrato.	campamento túnel Jachacuesta
12	CEMENTO PORTLAND TIPO IP DE 42.5 KG (PUESTO EN OBRA)	700	UNIDAD	185	2da entrega será a 185 días calendarios después de notificado la orden de compra y/o firma del contrato.	campamento Chilota Chincune
13	CEMENTO PORTLAND TIPO IP DE 42.5 KG (PUESTO EN OBRA)	700	UNIDAD	185	2da entrega será a 185 días calendarios después de notificado la orden de compra y/o firma del contrato.	campamento túnel Jachacuesta
CANTIDAD TOTAL = 6,050.00 UNIDAD			UNIDAD			

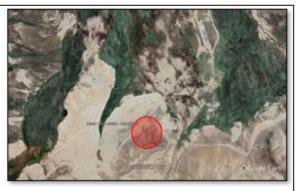
#### UBICACIONES DE CAMPAMENTOS



Ubicación campamento Túnel Jachacuesta - Chilota

CORDE	ENADAS
ESTE	NORTE
347055.00	8143805.00

REFERENCIA: CARRETERA MOQUEGUA - PUNO PASANDO CRUSE DE CARRETERA DESAGUADERO A 11 KM VIA ASFALTADA, DESVIO DERECHA TROCHA CARROZABLE. PASANDO EL INICIO DE TUNEL JACHACUESTA A 14 KM.



Ubicación campamento de vigilancia Chilota – Chincune

CORDENADAS	
ESTE	NORTE
355293.00	8150103.00

REFERENCIA: CARRETERA MOQUEGUA - PUNO PASANDO CRUSE DE CARRETERA DESAGUADERO A 11 KM VIA ASFALTADA, DESVIO DERECHA TROCHA CARROZABLE 7.4 KM. PASANDO EL INICIO DE TUNEL JACHACUESTA A 600 MT



Ubicación campamento Otora

CORDENADAS		
ESTE	NORTE	
298524.00	8112794.00	

#### REFERENCIA:

DESVIO POR YACANGO TROCHA CARROZABLE 8.57 KM.



Ubicación campamento desarenador Jaguay Rinconada

CORDENADAS		
ESTE NORTE		
292550.00	8083621.00	

# REFERENCIA:

PRIMERA GARITA DE CONTROL DEL SECTOR JAGUAY LA RINCONADA.



Ubicación propuesta para el campamento Desvío a llo

CORDENADAS		
ESTE	NORTE	
283237.00	8054950.00	

REFERENCIA: CARRETERA PANAMERICANA SUR SEGUNDO DESVIO A ILO A 56.9 KM DE MOQUEGUA EN DIRECCIÓN A LA CIUDAD DE TACNA.



Ubicación propuesta para el campamento Lomas carretera interoceánica.

CORDENADAS		
ESTE	NORTE	
257772.85	8042570.12	

REFERENCIA: 9.28 KM DESPUES DEL PEAJE DE ILO, UNTIMA CURVA ANTES DE LLEGAR A ILO, DESPUES A LA IZQUIERDA CON TROCHA CARROZABLE DE 560 MT.



Ubicación propuesta para el campamento peaje lomas llo.

CORDENADAS		
ESTE NORTE		
265561.00	8047757.00	

REFERENCIA: SE ENCUENTRA A 2.33 KM ANTES DE LLEGAR A PEAJE DE ILO, LADO IZQUIERDO DESVIO DE TROCHA CARROZABLE A 50 MT.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES) en CAJA DE LA ENTIDAD O LA QUE HAGA A SUS VECES, SITO EN EL KM. 0.3 CRUCE CARRETERA MOQUEGUA A TOQUEPALA y recabar su ejemplar en la Oficina de Abastecimiento del PERPG.

# **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y Modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y Modificatorias.
- Directivas y Opiniones del OSCE
- Resoluciones emitidas por el tribunal de contrataciones del Estado
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la MYPES.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Código Civil, en forma supletoria.
- Otras normativas de alcance del presente objeto de contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

# **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- e) Ficha Tecnica del bien ofertado indicando procedencia y marca.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)5
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-141-095064

Banco : Banco de la Nación

N° CCI<sup>7</sup> : 018-141-000141095064-24

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

En caso de transferencia interbancaria.

# 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>9</sup> (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado10.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00),

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

#### **Importante**

no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO DE LA ENTIDAD O LA QUE HAGA A SUS VECES, SITO EN EL KM. 0.3 CRUCE CARRETERA MOQUEGUA A TOQUEPALA.

### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del CAMPAMENTO DE CONTROL Y VIGILANCIA PARA EL PROYECTO "AMPLIACION DE LA FRONTERA AGRICOLA LOMAS DE ILO-MOQUEGUA"
- Informe del funcionario responsable del responsable de obra y V°B° del inspector de obra emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Factura
- Guia de remisión
- Carta del proveedor solicitando conformidad, ingresado por mesa de partes de la institución

Dicha documentación se debe presentar en OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO (MESA DE PARTES) DE LA ENTIDAD O LA QUE HAGA SUS VECES, SITO EN EL KM 0.30 CRUCE CARRETERA MOQUEGUA A TOQUEPALA, MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

# **CAPÍTULO III REQUERIMIENTO**

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



#### "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



#### **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL BIEN:

"CAMPAMENTOS DE CONTROL Y VIGILANCIA PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN Gerencia de Infraestructura -DE LA FRONTERA AGRÍCOLA LOMAS DE ILO - MOQUEGUA" Meta 046

DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICION:

Adquisición de CEMENTO PORTLAND TIPO IP DE 42.5 KG. PARA EL CAMPAMENTO PEAJE LOMAS DE ILO.

OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

3.1. OBJETO GENERAL

El objetivo general de la "Adquisición de los "CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO TIPO IP X 42.5 KG" para el CAMPAMENTO PEAJE LOMAS DE ILO y así proporcionar al personal obrero los materiales necesarios para la ejecución de las metas físicas.

FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad que se busca es realizar la compra de cemento, a fin de brindar los materiales necesarios para la ejecución de las partidas programadas.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DE MEDIDA
01	CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO TIPO IP X 42.5 KG	970	UND

#### DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN:

#### 6.1. CARACTERISTICAS:

El cemento a adquirir deberá presentar las siguientes características técnicas mínimas que deberá cumplir el bien a adquirir, se detallaran en la siguiente especificación:

#### FICHA TÉCNICA - APROBADA

#### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN:

Denominación del Bien : CEMENTO PORTLAND TIPO IP Denominación Técnica : CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO

Unidad de medida : BOLSA

Descripción General

: El cemento Pórtland tipo IP es un cemento hidráulico en el cual, la puzolana constituyente está presente hasta un 40% en masa del cemento

adicionado.

# 2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN:

#### 2.1 Del bien:

Las características del cemento portland tipo IP están establecidas en la NTP 334.090:2020

"CAMPAMENTOS DE CONTROL Y VIGILANCIA PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA LOMAS DE LO - MODUEGUA."





El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA	
Requisitos químicos			
Óxido de magnesio, (MgO)	Máximo 6,0%		
Azufre como trióxido de azufre (SO <sub>3</sub> ) <sup>A</sup>	Máximo 4,0%	NTP 334.090:2020 CEMENTOS Cementos hidráulicos adicionados Requisitos. 8º Edición	
Pérdida por ignición <sup>c</sup>	Máximo 5,0%		
Requisitos físicos			
Expansión en autoclave n	Máximo 0,80%		
Contracción en autoclave <sup>8</sup>	Máximo 0,20%		
Tiempo de fraguado inicial, ensayo Vicat <sup>c</sup>	No menos que 45 minutos No más que 7 horas		
Contenido de aire del mortero	Máximo 12% en volumen	NTP 334.090:2020 CEMENTOS Cementos hidráulicos adicionados	
Resistencia a la compresión	Para 3 dias: mínimo 13,0 MPa (1890 psi) Para 7 dias: mínimo 20,0 MPa (2900 psi) Para 28 días: mínimo	Requisitos. 8º Edición	

Nota: La descripción de los superindices se encuentra detallada en la Tabla 1 y Tabla 2 de la NTP de la referencia, y son de aplicación a lo que corresponde al cemento Pórtiand tipo IP.

Precisión 1: Ninguna

# 2.2 Envase y/o embalaje:

El cemento portland tipo IP se debe embolsar con un contenido neto de 42.5 kg y encontrarse en buenas condiciones

Precisión 2: Ninguna

# 2.3. Rotulado:

El cemento Pórtland tipo IP se debe rotular, según el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1304, que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados y su modificatoria, complementado con el numeral 16.2 de la NTP 334.090:2020, y debe contener la siguiente información:

<sup>&</sup>quot;CAMPAMENTOS DE CONTROL Y VIGILANCIA PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA LOMAS DE LO -- MOQUEGUA" Meta 046





- ✓ Nombre o denominación del producto, CEMENTO PÓRTLAND TIPO IP y/o CEMENTO PÓRTLAND PUZOLÁNICO;
- ✓ Nombre y marca del fabricante:
- ✓ Contenido neto, en kg;
- ✓ País de fabricación:
- Fecha de envasado en fábrica de origen; para cementos nacionales o importados reenvasados en el país, se debe mantener la fécha de envasado de la fábrica de origen, con la frase "Cemento reenvasado", de corresponder;
- En caso de cemento a granel que ha sido envasado, fecha de producción de fábrica de origen y la fecha de envasado;
- ✓ Nombre del fabricante o importador o envasador o distribuidor responsable;
- Domicilio legal en el Perú del fabricante o importador o envasador o distribuidor responsable, según corresponda, así como su número de Registro Único de Contribuyente (RUC);
- ✓ Número de lote:
- Advertencia del riesgo o peligro que pudiera derivarse de la naturaleza del producto, así como de su empleo, cuando éstos sean previsibles;
- ✓ El código de la Norma Técnica Peruana: NTP 334,090.

Precisión 3: La entidad convocante podrá indicar en las bases (sección específica, específicaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), otra información que considere deba estar ribtulada. La información adicional que se solicite no puede modificar las características del bien descriso en el numeral 2.1 de la presente Ficha técnica.

# 2.4. inserto:

No aplica

Precisión 4: No Aplica

# PERFIL DEL PROVEEDOR:

- El proveedor no debe tener impedimento de contratar con el estado
- Los postores que ofertaran los insumos, deberán acreditar que son proveedores en este rubro, a fin de que no intervengan intermediarios. Para lo cual deberá contar ficha ruc según el rubro y con Registro Nacional de Proveedores (RNP) de corresponder.
- El postor podrá ser personal natural o juridica.
- El postor deberá contar con establecimiento físico propio en el cual desarrolle como actividad principal la comercialización de los insumos a cotizar y acreditarlo con la licencia de funcionamiento,

# PLAZO DE ENTREGA Y LUGAR DE INSTALACION DE LOS BIENES:

La atención de los materiales será según cronograma de entrega que se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UM	ENTREGA
1	CEMENTO PORTLAND TIPO IP DE 42.5 KG (PUESTO EN OBRA)	270,00	UNIDAD	1èra entrega será a 30 días calendarios después de notificado la orden de compra, firma del contrato y/o según necesidad del residente de obra.
2	CEMENTO PORTLAND TIPO IP DE 42.5 KG (PUESTO EN OBRA)	700.00	UNIDAD	2da entrega será a 50 días calendarios después de notificado la orden de compra, firma del contrato y/o según necesidad del residente de obra.
	CANTIDAD TOTAL =	970.00	UNIDAD	

"CAMPAMENTOS DE CONTROL Y VISILANCIA PARA EL PROVECTO AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA COMAS DE ILO - MOQUEGUA" Meta 046





#### LUGAR DE ENTREGA Y/O LUGAR DE INSTALACION DE LOS BIENES:

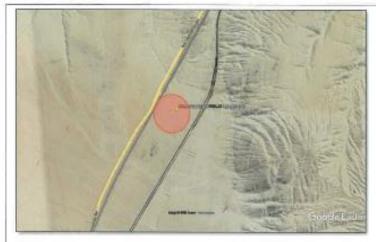
La entrega se realizará en el Almacén de Obra:

Región : Moquegua Provincia : Ilo Distrito : Ilo

Sector Peaje Lomas de Ilo

Referencia : SE ENCUENTRA A 2.33 KM ANTES DE LLEGAR A PEAJE DE ILO, LADO IZQUIERDO DESVIO

DE TROCHA CARROZABLE A 50 MT.



Ubicación propuesta para el campamento peaje lomas llo.

CORDENADAS			
ESTE	NORTE		
265561.00	8047757.00		



# 9. FORMA DE ENTREGA:

La forma de entrega de los bienes será de forma parcial según el cronograma, previa coordinación con área usuaria.

#### SISTEMA DE CONTRATACION:

Suma Alzada.

#### 11. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN:

No corresponde.

# PRESTACIONES ACCESORIAS:

No corresponde.

# FORMA DE PAGO:

La forma de pago será Única, previa verificación y cumplimiento de la entrega de los materiales con las especificaciones técnicas, y conformidad por parte del área usuaria.

<sup>&</sup>quot;CAMPAMENTOS DE CONTROL Y VIGILANCIA PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA LOMAS DE ILO - MOQUEGUA"

Meta 046





#### 14. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN:

La recepción se realizará por parte del almacén de Obra y la conformidad será otorgada por el Residente de obra y V"B" del Inspector de actividad y con la presentación de la siguiente documentación:

- Con la firma de Almacén de Obra en la Guia de Remisión.
- Con la firma de Almacén Central del PERPG y del Residente de Obra, en la PECOSA.
- Anexo N° 08 Conformidad de Bienes firmado por el Área Usuaria.
- Comprobante de pago en físico.

#### REAJUSTE DE PRECIOS:

No corresponde.

#### 16. COMPROMISO ANTICORRUPCION:

El proveedor no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni durante la ejecución de la orden que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadle, blen sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre; el proveedor se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de contratación.

#### 17. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la prestación objeto del contrato, se aplicará al contratista una penalidad por cada dia de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato vigente o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos únicos, pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. Esta condición deberá ser consignada en los términos de referencia, especificaciones técnicas y en la orden de servicio al momento de emitirse.

Las Penalidades serán aplicaciones de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en caso de ser contratos menores a 08 UIT, se aplicarán las penalidades de acuerdo a directiva vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de penalidad, se resolverá la orden o ítem que debió ejecutar o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso, es el área de abastecimiento quien emitirá el informe técnico respecto a la penalidad a fin que tesorería tome conocimiento y ejecute las acciones pertinentes.

#### Penalidad Diaria = 0.10 x Monto F x plazo en días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- para plazos menores o iguales a sesenta (60) F=0.40
- para plazos mayores a sesenta (60) F = 0.25

# 18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS:

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del insumo ofertado.

#### 19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES:

- Los gastos por transporte, carga y descarga de los bienes están incluidos en la oferta del proveedor.
- El bien deberá de estar acorde a las especificaciones técnicas y satisfacción del área usuaria.
- El proveedor deberá presentar los certificados de calidad de los bienes requeridos, al momento de la entrega de los bienes.
- En el monto del precio unitario referencial está incluido el IGV y los gastos de transporte, carga y
  descarga de dicho material.
- Validez de la oferta hasta la entrega de la totalidad del bien.
- Hasta la entrega total de los bienes, el postor deberá garantizar que los insumos sean entregados en perfectas condiciones y plazo establecido, los mismos que será de buena calidad. De suscitarse



<sup>&</sup>quot;CAMPAMENTOS DE CONTROL Y VIGILANCIA PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA LOMAS DE ILO — MOQUEGUA" Meta 046





la ruptura del empaque o pérdida del bien, antes de ser colocado y contabilizado en almacén, el proveedor deberá reponer dicho bien en un plazo no mayor a 24 horas.

De no cumplir las Especificaciones Técnicas, los bienes NO serán recepcionados.

#### REQUISITOS DE CALIFICACION: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

#### REQUISITOS:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 72,750.00 (setenta y dos
mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de
la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que
se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según
corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 5/ 6,062.50 (seis mil sesenta y dos con 50/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ochos (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes; cemento, ladrillo y materiales de construcción.

#### ACREDITACION:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copias simples de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

> Yessenia Cytzel Ventura Ascona Assenia Cytzel Ventura Ascona PAG. CNR. CB. 136457

> > ING. RENT HERADIO FLORES PAURO

<sup>&</sup>quot;CAMPAMENTOS DE CONTROL Y VIGILANCIA PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA LOMAS DE ILO - MOQUEGUA"
Meto 046





### **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

#### 1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL BIEN:

Gerencia de Infraestructura, Meta Nº0046 Proyecto: "Campamentos de Control y Vigilancia para el Proyecto Ampliación de la Frantera Agrícola Lomas de Ilo – Moquegua".

#### 2. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICION:

Adquisición de Cemento Portiand Puzolanico Tipo IP.

#### 3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

La Adquisición de Cemento Portland Puzolanico Tipo IP, tiene como objetivo realizar trabajos de concreto en los diferentes frentes de trabajo del Proyecto: "Campamentos de Control y Vigilancia para el Proyecto Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de IIo – Moquegua" – Campamento Otora.

#### 4. FINALIDAD PÚBLICA:

El bien requerido es para ejecutar los trabajos de concreto en las partidas programadas según el expediente técnico de ejecución física del Proyecto: "Campamentos de Control y Vigilancia para el Proyecto Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de llo – Maquegua" – Campamento Otora, que ejecuta el Proyecto Especial Regional Pasta Grande, que tiene como finalidad mejorar la infraestructura de los puestos de control y vigilancia de la infraestructura hidráulica del PERPG.

#### 5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO TIPO IP X 42.5 KG (PUESTO EN OBRA - CAMPAMENTO OTORA)	UNIDAD	400

#### 6. DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISITICAS DEL BIEN:

#### 6.1 CARACTERISTICAS Y CONDICIONES TECNICAS.

Se anexa ficha técnica aprobada por el SEACE.

# 6.2 REQUISITOS DEL POSTOR:

- Ser Persona Natural o Jurídica.
- Tener Registro Único de Contribuyente Habilitado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No estar impedido para contratar con el Estado.
- Licencia de Funcionamiento.
- Deberá presentar la ficha técnica del bien ofertado, para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos Solicitados.

#### PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega del bien requerido es de 40 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

#### 8. LUGAR DE ENTREGA:

El bien requerido será entregado en Almacén de Obra - Proyecto: "Campamentos de Control y Vigilancia para el Proyecto Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo – Moquegua" – Campamento Otora:

 Ubicación : COORDENADAS UTM 84-195 ESTE: 298524, NORTE: 8112794 DESVIO POR YACANGO TROCHA CARROZABLE 8.57 KM.

Dirección : Campamento Otora PERPG

- Distrito : Torata - Provincia : Mariscal Nieto - Departamento : Maquegua











#### UBICACIÓN CAMPAMENTO OTORA

### 9. FORMA DE ENTREGA:

única

#### 10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

#### 11. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN:

No corresponde

#### 12. PRESTACIONES ACCESORIAS:

No corresponde.

#### 13. FORMA DE PAGO:

Único.

#### 14. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN:

La recepción será efectuada por el área de Almacén de Obra y Almacén Central del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, y la conformidad será otorgada por el área usuaria con la firma del Pedido de Comprobante de Salida – PECOSA, y formato de conformidad correspondiente.

#### 15. REAJUSTE DE PRECIOS:

No corresponde.

#### 16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declarara y garantizara no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asescres o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado a efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrata.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del controto, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales of de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apaderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se comprometerá a il) comunicar o las autoridades competentes, de manera directo y aportuna, cualquier acto o conducta lificita o comupta de la que tuviera conocimiento; y il) adaptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para eviltar los referidos actos o prácticas.

#### 17. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la prestación objeto del contrato, se aplicará al contratisto una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al díaz por ciento (10%) del monto total del contrato vigente o de ser el caso, del ítem que debió ejecularse. Esta penalidad será deducida de las pagos únicas, pagos a cuento, del pago final o en la liquidación final, Esta condición deberá ser consignada en las términas de referencia, especificaciones técnicas y en la orden de servicio al momento de emitirse.

Las Penalidades serán aplicadas de acuerdo a los alsouesto en la Directiva para Procedimientos de las Contrataciones de Bienes y Servicias para Montos Menores o Iguales a ocho (08) UIIS, del Proyecto Especial Regional Pasto Grande.









Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de penalidad, se resolverá la orden o item que debió ejecutarse o, en casa que estos involucran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que tuera materia de retraso, es el área de abastecimiento quien emitró el informe fécnicorespecto a la penalidad a fin que tesorería forne conocimiento y ejecute los acciones pertinentes.

> Penalidad Diaria = 0.10 x monto F x plazo en días

Donde F lendrá los siguientes valores:

- 1. para plazas menores a iguales a sesenta (60) F=0.40
- para plazos mayores a sesenta (60) F = 0.25

#### 18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS:

No Corresponde

#### 19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES:

- La propuesta econômica incluye todos las impuestas de Ley, así como cualquier atro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución contractual.
- El contratista es responsable de efectuar el transporte y la descarga del bien objeto de contratoción en el Almacén de Obra.
- Si el bien incumple los estándares de calidad minimos el Contralista deberá etectuar el cambio correspondiente en un plazo no mayor a 24 horas, por uno igual o mejores características.
- El cemento que se entregue por cada entrega solo deberá lener 05 días como máximo desde su producción de lábrica.
- El Contratista deberá garantizar que los bienes objeto del requerimiento leguen en pertectas condiciones al Almacén de Obra, no debiendo presentar desgaste, maguilladuras, roturas, deterioro, etc.
- El bien deberá de estar acorde a las especificaciones técnicas y satisfacción del órea usuaria.
- El proveedor deberá presentar los certificados de calidad de los bienes requeridos, al momento de la entrega de los bienes.
- El plazo de entrega puede verse modificado a solicitud de esta residencia debido a retrasos y/o parafizaciones de la ejecución de la obra, para tates eventualidades se realizará las coordinaciones previas con el proveedor.

#### 20. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: REQUISITOS:

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$7.30,000.00
  (Treinta y mil con 00/100 soles), por la vento de bienes iguales o similares al objeto de la
  convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la techa de la presentación de ofertas
  que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de
  pago, según correspondo.
  - En el caso de postores que declaren en el anexo Nº01 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/, 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similaros al objeto de la convocatoria, durante los ochos (B) años anteñares a la fecha de la presentación de afertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o omisión del comprobante de pago, según correspondo. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.
- Se consideran bienes similares a los siguientos: Comento en general

#### ACREDITACION

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copias simples de comprobantes de paga cuya concelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidod del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago,

PROMECTO ESPECIAL PERIODAL SATIONALES

Vessenia GytoH Ventuda Ascona REDIONITE DE OBRA 140\_20VIL+DIP. 130467 ODBIES O REDRONAL BOOLEGE AND RELIGIOUS OF THE PROPERTY OF THE





#### **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

### OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL BIEN:

Gerencia de Infraestructura, Meta №0046 Proyecto: "Campamentos de Control y Vigilancia para el Proyecto Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo ~ Moquegua".

#### 2. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICION:

Adquisición de Cemento Portland Puzolanico Tipo IP x 42.5 kg.

#### 3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

La Adquisición de Cemento Portiand Puzolanico Tipo IP, tiene como objetivo realizar trabajos de concreto en los diferentes frentes de trabajo del Proyecto: "Campamentos de Control y Vigilancia para el Proyecto Ampliación de la Frontera Agricola Lomas de Ilo – Moquegua" – Campamento DESARENADOR JAGUAY RINCONADA

#### 4. FINALIDAD PÚBLICA:

El bien requerido es para ejecutar los trabajos de concreto en las partidas programadas según el expediente técnico de ejecución física del Proyecto: "Campamentos de Control y Vigilancia para el Proyecto Amplicación de la Frontera Agrícola Lomas de llo – Moquegua" – Campamento DESARENADOR JAGUAY RINCONADA, que ejecuta el Proyecto Especial Regional Posto Grande, que tiene como finalidad mejorar la infraestructura de los puestos de control y vigilancia de la infraestructura hidráulica del PERPG.

#### 5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO TIPO IP X 42,5 KG  PUESTO EN OBRA CAMPAMENTO DESARENADOR JAGUAY RINCONADA!	UNIDAD	800

#### 6. DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISITICAS DEL BIEN:

#### 6.1 CARACTERISTICAS Y CONDICIONES TECNICAS.

Se anexa ficha técnica aprobada por el SEACE.

#### 6.2 REQUISITOS DEL POSTOR:

- Ser Persona Natural o Juríalica.
- Tener Registro Único de Contribuyente Habilitado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No estar impedido para contrator con el Estado.
- Licencia de Funcionamiento.
- Deberá presentar la ficha técnica del bien ofertado, para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos Solicitados.

#### 7. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega del bien requerido es de acuerdo al siguiente cronograma después de notificado la orden de compra:

SUMINISTRO DE CEMENTO			CRONO	- (40 H)	
INSUMO	UND	CANT	1RA Entrega (30 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada con la O/C)	2DA Entrega (50 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada con la O/C)	CANTIDAD TOTAL
CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO TIPO IP X 42.5 KG (PUESTO EN OBRA CAMPAMENTO DESARENADOR LAGILAZ RINCONADA	UNIDAD	800	500	300	800









#### 8. LUGAR DE ENTREGA:

B blen requerido será entregado en Almacén de Obra - Proyecto: "Campamentos de Control y Vigilancia para el Proyecto Ampliación de la Frontera Agricola Lornas de lla - Maquegua" - Campamento Desarenador Jaguay Rinconada:

Ubicación : COORDENADAS UTM 84-19S ESTE: 292550, NORTE: 8083621

PRIMERA GARITA DE CONTROL DEL SECTOR JAGUAY LA

RINCONADA

Dirección : Campamento Desarenador Jaguay rinconada del PERPG

- Distrito : San Antonio - Provincia : Mariscal Nieto - Departamento : Maguegua





UBICACIÓN CAMPAMENTO OTORA

#### 9. FORMA DE ENTREGA:

Unica.

#### SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

# 11. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN:

No corresponde

#### 12. PRESTACIONES ACCESORIAS:

No corresponde.

# 13. FORMA DE PAGO:

Único.

#### 14. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN:

La recepción será efectuada por el área de Almacén de Obra y Almacén Centra del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, y la conformidad será otorgada por el área usuaria con la firma del Pedido de Comprobante de Salida – PECOSA, y formato de conformidad correspondiente.

### 15. REAJUSTE DE PRECIOS:

No corresponde.

#### COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA declarara y garantizara no haber, directo o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los árganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se retiere el artícula 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, otrecido, negociado o efectuado, cualquier pago a, en general, cualquier beneficio o incentivo llegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos liegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se comprometerá a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera cirecta y oportuna, cualquier acto o conducta lícita a carrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los refetidos actos o prácticas.

#### 17. PENALIDADES:

En caso de refraso injustificado en la prestación objeto del contrato, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato vigente o de ser el caso, del item que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos únicos, pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. Esta condición deberá ser consignada en los términos de referencia, especificaciones fécnicas y en la orden de servicio al momento de emitirse.

Los Penalidades serán aplicados de acuerdo a los dispuesto en la Directiva para Procedimientos de las Contrataciones de Bienes y Servicias para Montos Menores o Iguales a acho (08) UITS, del Proyecto Especial Regional Pasto Grande.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de penalidad, se resolverá la orden a ítem que debió ejecutarse a, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que tuera materia de retraso, es el área de abastecimiento quien emitirá el informe técnico. respecto a la penalidad a lin que tesorería tome conocimiento y ejecute las acciones perfinentes.

> Penalidad Diaria = 0.10 x monto Ex plazo en dias

Dande F tendrá los siguientes valores:

- para plazas menares o iguales a sasanta (60) F=0.40
   para plazas mayores a sesenta (60) F = 0.25

### RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS:

No Corresponde

#### OTRAS CONDICIONES ADICIONALES:

- La propuesta económica incluye todos los impuestos de Ley, osí como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución contractual.
- El contratista es responsable de efectuar el transporte y la descarga del bien objeto de contratación en el Almacén de Obra.
- Si el bien incumple los estándares de calidad mínimos el Contratista deberá efectuar el cambio. correspondiente en un plazo no mayor a 24 horas, par uno igual o mejares características
- El comento que se entregue por cada entrega solo deberá tener 05 días como máximo desde su producción de fábrica.
- El Contralista deberá garantizar que los blenes objeto del requerimiento lleguen en perfectas condiciones al Almacén de Obra, no debiendo presentar desgaste, maguifaduras, roturas, deterioro, etc.
- El bien deberá de estar acorde a las especificaciones técnicos y satisfacción del área usuaria.
- El proveedor deberá presentar los certificados de calidad de los bienes requeridos, al momento de la enfrega de los bienes.
- El plazo de entrega puede verse modificado a solicitud de esta residencia debido a retrasos y/o paralizaciones de la ejecución de la abra, para tales eventualidades se realizará las coordinaciones previas can el proveedor.

# 20. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: REQUISITOS:

- B postar debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$7. 60,000,00 (Sesenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de afertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
  - En el caso de postares que declaren en el anexa Nº01 tener la condición de micro y paqueña empresa, se acredita una experiencia de S/, 5,000,00 (Cinco mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ochos (B) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la techa de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todas los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.
- Se consideran bienes similares a los siguientes: Cementa en general

#### ACREDITACION

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copios simples de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

PROPERTY CONTINUE NEW COMM. SOLITO CALLEDE





# ESPECIFICACIONES TECNICAS

#### 1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL BIEN:

Gerencia de Infraestructura - "CAMPAMENTOS DE CONTROL Y VIGILANCIA PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA LOMAS DE ILO - MOQUEGUA" Meta 046

#### 2. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICION:

Adquisición de CEMENTO PORTLAND TIPO IP DE 42.5 KG. PARA EL CAMPAMENTO CHILOTA CHINCUNE.

### OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

#### 3.1. OBJETO GENERAL

El objetivo general de la "Adquisición de los "CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO TIPO IP X 42.5 KG" para el CAMPAMENTO CHILOTA CHINCUNE y así proporcionar al personal obrero los materiales necesarios para la ejecución de las metas físicas.

### 4. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad que se busca es realizar la compra de cemento, a fin de brindar los materiales necesarios para la ejecución de las partidas programadas,

#### DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO:

Ітем	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DE MEDIDA
01	CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO TIPO IP X 42.5 KG	970	UND

#### DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

#### 6.1. CARACTERISTICAS:

El cemento a adquirir deberá presentar las siguientes características técnicas mínimas que deberá cumplir el bien a adquirir, se detallaran en la siguiente especificación:

#### FICHA TÉCNICA - APROBADA

#### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN:

Denominación del Bien : CEMENTO PORTLAND TIPO IP

Denominación Técnica : CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO

Unidad de medida

: BOLSA

Descripción General

: El cemento Pórtland tipo IP es un cemento hidráulico en el cual, la puzolana

constituyente está presente hasta un 40% en masa del cemento

adicionado.

#### 2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN:

#### 2.1 Del bien:

Las características del cemento portland tipo IP están establecidas en la NTP 334.090:2020









El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Requisitos quimicos		
Óxido de magnesio, (MgO)	Máximo 6,0%	
Azufre como trióxido de azufre (SO <sub>3</sub> ) <sup>A</sup>	Máximo 4,0%	NTP 334.090:2020 CEMENTOS Cementos hidráulicos adicionados Requisitos. 8º Edición
Pérdida por ignición <sup>c</sup>	Máximo 5,0%	
Requisitos físicos		
Expansión en autoclave <sup>8</sup>	Máximo 0,80%	
Contracción en autoclave 8	Máximo 0,20%	
Tiempo de fraguado inicial, ensayo Vicat <sup>c</sup>	No menos que 45 minutos No más que 7 horas	
Contenido de aire del mortero	Máximo 12% en volumen	NTP 334.090:2020 CEMENTOS Cementos hidráulicos adicionados
	Para 3 días: mínimo 13,0 MPa (1890 psi)	Requisitos. 8ª Edición
Resistencia a la compresión	Para 7 dias: mínimo 20,0 MPa (2900 psi)	
	Para 28 días: mínimo 25,0 MPa (3620 psi)	

Nota: La descripción de los superindices se encuentra detallada en la Tabla 1 y Tabla 2 de la NTP de la referencia, y son de aplicación a lo que corresponde al cemento Pórtland tipo IP.

Precisión 1: Ninguna

# 2.2 Envase y/o embalaje:

El cemento portland tipo IP se debe embolsar con un contenido neto de 42.5 kg y encontrarse en buenas condiciones

Precisión 2: Ninguna

# 2.3. Rotulado:

El cemento Pórtland tipo IP se debe rotular, según el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1304, que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados y su modificatoria, complementado con el numeral 16.2 de la NTP 334.090:2020, y debe contener la siguiente información:







- ✓ Nombre o denominación del producto, CEMENTO PÓRTLAND TIPO IP y/o CEMENTO PÓRTLAND PUZOLÁNICO:
- ✓ · Nombre y marca del fabricante;
- ✓ Contenido neto, en kg;
- ✓ País de fabricación:
- Fecha de envasado en fábrica de origen; para cementos nacionales o importados reenvasados en el país, se debe mantener la fecha de envasado de la fábrica de origen, con la frase "Cemento reenvasado", de corresponder;
- En caso de cemento a granel que ha sido envasado, fecha de producción de fábrica de origen y la fecha de envasado:
- ✓ Nombre del fabricante o importador o envasador o distribuidor responsable;
- Domicilio legal en el Perú del fabricante o importador o envasador o distribuidor responsable, según corresponda, así como su número de Registro Único de Contribuyente (RUC):
- ✓ Número de lote;
- Advertencia del riesgo o peligro que pudiera derivarse de la naturaleza del producto, así como de su empleo, cuando éstos sean previsibles;
- ✓ El código de la Norma Técnica Peruana: NTP 334.090.

Precisión 3: La entidad convocante podrá indicar en las bases (sección específica, específicaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), otra información que considere deba estar rotuladá. La información adicional que se solicite no puede modificar las características del bien descrito en el numeral 2.1 de la presente Ficha técnica.

#### 2.4. inserto:

No aplica

Precisión 4: No Aplica

# PERFECTOR OF

# PERFIL DEL PROVEEDOR:

- · El proveedor no debe tener impedimento de contratar con el estado
- Los postores que ofertaran los insumos, deberán acreditar que son proveedores en este rubro, a fin de que no intervengan intermediarios. Para lo cual deberá contar ficha ruc según el rubro y con Registro Nacional de Proveedores (RNP) de corresponder.
- El postor podrá ser personal natural o jurídica.
- El postor deberá contar con establecimiento físico propio en el cual desarrolle como actividad principal la comercialización de los insumos a cotizar y acreditarlo con la licencia de funcionamiento.



La atención de los materiales será según cronograma de entrega que se detalla a continuación:



<sup>&</sup>quot;CAMPAMENTOS DE CONTROL Y VIGILANCIA PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA LOMAS DE ILO — MOQUEGUA" Meta 046





#### LUGAR DE ENTREGA Y/O LUGAR DE INSTALACION DE LOS BIENES:

La entrega se realizará en el Almacén de Obra:

Región : Moquegua Provincia : Mariscal nieto Distrito : Moquegua Sector : Chilota – Chincune

Referencia : Carretera Moquegua - puno pasando cruce de carretera Desaguadero a 11 km vía asfaltada,

desvio derecha trocha carrozable 7.4 km. pasando el inicio de túnei Jachacuesta a 600 mt.



Ubicación campamento de vigilancia Chilota – Chincune

CORDENADAS	
ESTE	NORTE
355293	8150103



### 9. FORMA DE ENTREGA:

La forma de entrega de los bienes será de forma parcial según el cronograma, previa coordinación con el área usuaria.

#### 10. SISTEMA DE CONTRATACION:

Suma Alzada.

# 11. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN:

No corresponde.

#### 12. PRESTACIONES ACCESORIAS:

No corresponde.

#### FORMA DE PAGO:

La forma de pago será Única, previa verificación y cumplimiento de la entrega de los materiales con las especificaciones técnicas, y conformidad por parte del área usuaria.

# 14. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN:

- La recepción se realizará por parte del almacén de Obra y la conformidad será otorgada por el Residente de obra y V"B" del Inspector de actividad y con la presentación de la siguiente documentación:
- Con la firma de Almacén de Obra en la Guía de Remisión.
- Con la firma de Almacén Central del PERPG y del Residente de Obra, en la PECOSA.
- Anexo N° 08 Conformidad de Bienes firmado por el Área Usuaria.

<sup>&</sup>quot;CAMPAMENTOS DE CONTROL Y VIGILANCIA PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA LOMAS DE ILO - MOQUEGUA"

MALA 046





Comprobante de pago en físico.

#### 15. REAJUSTE DE PRECIOS:

No corresponde.

#### 16. COMPROMISO ANTICORRUPCION:

El proveedor no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni durante la ejecución de la orden que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre; el proveedor se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de contratación.

#### 17. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la prestación objeto del contrato, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato vigente o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos únicos, pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. Esta condición deberá ser consignada en los términos de referencia, especificaciones técnicas y en la orden de servicio al momento de emitirse.

Las Penalidades serán aplicaciones de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en caso de ser contratos menores a 08 UIT, se aplicarán las penalidades de acuerdo a directiva vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de penalidad, se resolverá la orden o ítem que debió ejecutárse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera matéria de retraso, es el área de abastecimiento quien emitirá el informe técnico respecto a la penalidad a fin que tesorería tome conocimiento y ejecute las acciones pertinentes.

#### Penalidad Diaria <u>= 0.10 x Monto</u> F x plazo en días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- para plazos menores o iguales a sesenta (60) F=0.40
- para plazos mayores a sesenta (60) F = 0.25

#### RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS:

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del insumo ofertado.

#### 19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES:

- Los gastos por transporte, carga y descarga de los bienes están incluidos en la oferta del proveder
- El bien deberá de estar acorde a las especificaciones técnicas y satisfacción del área usuaria.
- El proveedor deberá presentar los certificados de calidad de los bienes requeridos, al momento de la entrega de los bienes.
- En el monto del precio unitario referencial está incluido el IGV y los gastos de transporte, carga y
  descarga de dicho material.
- Validez de la oferta hasta la entrega de la totalidad del bien.
- Hasta la entrega total de los bienes, el postor deberá garantizar que los insumos sean entregados en perfectas condiciones y plazo establecido, los mismos que será de buena calidad. De suscitarse la ruptura del empaque o pérdida del bien, antes de ser colocado y contabilizado en almacén, el proveedor deberá reponer dicho bien en un plazo no mayor a 24 horas.
- De no cumplir las Especificaciones Técnicas, los bienes NO serán recepcionados.

#### 20. REQUISITOS DE CALIFICACION:

"CAMPAMENTOS DE CONTROL Y VIGILANCIA PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA LOMAS DE ILO - MOQUEGUA"





#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: REQUISITOS:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$/. 72,750.00 [setenta y
dos mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al
objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de
ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de
pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 6,062.50 (seis mil sesenta y dos con 50/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ochos (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: cemento, ladrillo y materiales de construcción.

#### ACREDITACIÓN:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copias simples de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Yessenia Gytzel Ventura Ascona Persona Processaria Companya de Cara Processaria Companya Compa

COBERNO REGISMAL MODUEGUA
WEGTENO ESPECIAL PRACTICAL NA DEPARTMENTAL PROCESS PAURO
CIT. 01505
INSPECTOR





# ESPECIFICACIONES TECNICAS

### 1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL BIEN:

Gerencia de Infraestructura - "CAMPAMENTOS DE CONTROL Y VIGILANCIA PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA LOMAS DE ILO — MOQUEGUA" Meta 046

#### 2. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICION:

Adquisición de CEMENTO PORTLAND TIPO IP DE 42.5 KG, PARA EL CAMPAMENTO TUNEL JACHACUESTA CHILOTA.

#### 3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

#### 3.1. OBJETO GENERAL

El objetivo general de la "Adquisición de los "CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO TIPO IP X 42.5 KG" para el CAMPAMENTO TUNEL JACHACUESTA - CHILOTA y así proporcionar al personal obrero los materiales necesarios para la ejecución de las metas físicas.

#### 4. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad que se busca es realizar la compra de cemento, a fin de brindar los materiales necesarios para la ejecución de las partidas programadas.

#### 5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO:

ÎTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DE MEDIDA
01	CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO TIPO IP X 42.5 KG	970	UND

#### 6. DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN:

#### 6.1. CARACTERISTICAS:

El cemento a adquirir deberá presentar las siguientes características técnicas mínimas que deberá cumplir el bien a adquirir, se detallaran en la siguiente especificación:

#### FICHA TÉCNICA - APROBADA

### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN:

Denominación del Bien : CEMENTO PORTLAND TIPO IP
Denominación Técnica : CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO

Unidad de medida : BOLSA

Descripción General : El cemento Pórtland tipo IP es un cemento hidráulico en el cual, la puzolana

constituyente està presente hasta un 40% en masa del cemento

adicionado.

#### 2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN:

#### 2.1 Del bien:

Las características del cemento portland tipo IP están establecidas en la NTP 334.090:2020

"CAMPAMENTOS DE CONTROL Y VIGILANCIA PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA LOMAS DE ILO - MOQUEGUA" Meta 046





El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA	
Requisitos químicos			
Óxido de magnesio, (MgO)	Máximo 6,0%		
Azufre como trióxido de azufre (SOs) *	Máximo 4,0%	NTP 334.090:2020 CEMENTOS. Cementos hidráulicos adicionados. Requisitos. 8º Edición	
Pérdida por ignición <sup>c</sup>	Máximo 5,0%		
Requisitos físicos			
Expansión en autoclave <sup>B</sup>	Máximo 0,80%		
Contracción en autoclave <sup>II</sup>	Máximo 0,20%		
Tiempo de fraguado inicial, ensayo Vicat <sup>c</sup>	No menos que 45 minutos No más que 7 horas		
Contenido de aire del mortero		NTP 334.090:2020 CEMENTOS, Cementos hidráulicos adicionados.	
Resistencia a la compresión	Para 3 días: mínimo 13,0 MPa (1890 psi) Para 7 días: mínimo 20,0 MPa (2900 psi) Para 28 días: mínimo 25,0 MPa (3620 psi)	Requisitos. 8ª Edición	

Nota: La descripción de los superindices se encuentra detallada en la Tabla 1 y Tabla 2 de la NTP de la referencia, y son de aplicación a lo que corresponde al cemento Pórtland tipo IP.

Precisión 1: Ninguna

# 2.2 Envase y/o embalaje:

El cemento portiand tipo IP se debe embolsar con un contenido neto de 42.5 kg y encontrarse en buenas condiciones

Precisión 2: Ninguna

# 2.3. Rotulado:

El cemento Pórtiand tipo IP se debe rotular, según el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1304, que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados y su modificatoria, complementado con el numeral 16.2 de la NTP 334.090:2020, y debe contener la siguiente información:

<sup>&</sup>quot;CAMPAMENTOS DE CONTROL Y VISILANCIA PÁRA EL PROYECTO AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA LOMAS DE ILO - MOQUEGUA" Meta 046





- ✓ Nombre o denominación del producto, CEMENTO PÓRTLAND TIPO IP y/o CEMENTO PÓRTLAND PUZOLÁNICO:
- ✓ Nombre y marca del fabricante;
- ✓ Contenido neto, en kg;
- ✓ País de fabricación:
- ✓ Fecha de envasado en fábrica de origen; para cementos nacionales o importados reenvasados en el país, se debe mantener la fecha de envasado de la fábrica de origen, con la frase "Cemento reenvasado", de corresponder;
- ✓ En caso de cemento a granel que ha sido envasado, fecha de producción de fábrica de origen y la fecha de envasado:
- ✓ Nombre del fabricante o importador o envasador o distribuidor responsable;
- Domicilio legal en el Perú del fabricante o importador o envasador o distribuidor responsable, según corresponda, así como su número de Registro Único de Contribuyente (RUC):
- ✓ Número de lote;
- Advertencia del riesgo o peligro que pudiera derivarse de la naturaleza del producto, así como de su empleo, cuando éstos sean previsibles;
- ✓ El código de la Norma Técnica Peruana: NTP 334.090.

Precisión 3: La entidad convocante podrá indicar en las bases (sección especifica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), otra información que considere deba estar rotulada. La información adicional que se solicite no puede modificar las características del bien descrito en el numeral 2.1 de la presente Ficha técnica.

#### 2.4. inserto:

No aplica

Precisión 4: No Aplica

#### PERFIL DEL PROVEEDOR:

- El proveedor no debe tener impedimento de contratar con el estado
- Los postores que ofertaran los insumos, deberán acreditar que son proveedores en este rubro, a
  fin de que no intervengan intermediarios. Para lo cual deberá contar ficha ruc según el rubro y con
  Registro Nacional de Proveedores (RNP) de corresponder.
- El postor podrá ser personal natural o jurídica.
- El postor deberá contar con establecimiento físico propio en el cual desarrolle como activida principal la comercialización de los insumos a cotizar y acreditarlo con la licencia de funcionamiento.

#### PLAZO DE ENTREGA Y LUGAR DE INSTALACION DE LOS BIENES:

La atención de los materiales será según cronograma de entrega que se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UM	ENTREGA
1	CEMENTO PORTLAND TIPO IP DE 42.5 KG (PUESTO EN OBRA)	270.00	UNIDAD	lera entrega será a 170 días calendarios después de notificado la orden de compra, firma del contrato y/o según necesidad del residente de obra.
2	CEMENTO PORTLAND TIPO IP DE 42.5 KG (PUESTO EN OBRA)	700.00	UNIDAD	2da entrega será a 185 días calendários después de notificado la orden de compra, firma del contrato y/o según necesidad del residente de obra.
	CANTIDAD TOTAL =	970.00	UNIDAD	v.

"CAMPAMENTOS DE CONTROL Y VIGILANCIA PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA LOMAS DE ILO — MOQUEGUA" Meta 046





#### LUGAR DE ENTREGA Y/O LUGAR DE INSTALACION DE LOS BIENES:

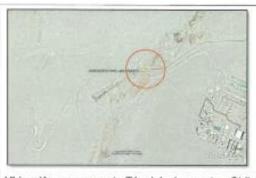
La entrega se realizará en el Almacén de Obra:

Región : Moquegua Provincia : Mariscal nieto Distrito : Moquegua

Sector : Tunel Jachacuesta - Chilota.

Referencia : Carretera Moquegua - puno pasando cruce de carretera Desaguadero a 11 km vía asfaltada,

desvio derecha trocha carrozable 7.4 km. pasando el inicio de túnel Jachacuesta a 14 km.



Ubicación campamento Túnel Jachacuesta - Chilota

ESTE	NORTE
347055	8143805

#### 9. FORMA DE ENTREGA:

La forma de entrega de los bienes será de forma parcial según el cronograma, previa coordinación con el área usuaria.

#### 10. SISTEMA DE CONTRATACION:

Suma Alzada.

#### 11. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN:

No corresponde.

#### 12. PRESTACIONES ACCESORIAS:

No corresponde.

#### 13. FORMA DE PAGO:

La forma de pago será Única, previa verificación y cumplimiento de la entrega de los materiales con las especificaciones técnicas, y conformidad por parte del área usuarla.

# 14. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN:

La recepción se realizará por parte del almacén de Obra y la conformidad será otorgada por el Residente de obra y V"B" del Inspector de actividad y con la presentación de la siguiente documentación:

- Con la firma de Almacén de Obra en la Gula de Remisión.
- Con la firma de Almacén Central del PERPG y del Residente de Obra, en la PECOSA.
- Anexo Nº 08 Conformidad de Bienes firmado por el Área Usuaria.
- Comprobante de pago en físico.

# 15. REAJUSTE DE PRECIOS:



"CAMPAMENTOS DE CONTROL Y VIGILANDIA PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA LOMAS DE ILO - MOQUEGUA" Meta 046





No corresponde.

#### 16. COMPROMISO ANTICORRUPCION:

El proveedor no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni durante la ejecución de la orden que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre; el proveedor se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de contratación.

#### 17. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la prestación objeto del contrato, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato vigente o de ser el caso, del item que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos únicos, pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. Esta condición deberá ser consignada en los términos de referencia, especificaciones técnicas y en la orden de servicio al momento de emitirse.

Las Penalidades serán aplicaciones de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en caso de ser contratos menores a 08 UIT, se aplicarán las penalidades de acuerdo a directiva vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de penalidad, se resolverá la orden o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso, es el área de abastecimiento quien emitirá el informe técnico respecto a la penalidad a fin que tesorería tome conocimiento y ejecute las acciones pertinentes.

#### Penalidad Diaria = 0.10 x Monto F x plazo en días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- para plazos menores o iguales a sesenta (60) F=0.40
- para plazos mayores a sesenta (60) F = 0.25

#### RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS:

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del insumo ofertado.

#### 19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES:

- Los gastos por transporte, carga y descarga de los bienes están incluidos en la oferta del proveedor.
- El bien deberá de estar acorde a las especificaciones técnicas y satisfacción del área usuaria.
- El proveedor deberá presentar los certificados de calidad de los bienes requeridos, al momento de la entrega de los bienes.
- En el monto del precio unitario referencial está incluido el IGV y los gastos de transporte, carga descarga de dicho material.
- Validez de la oferta hasta la entrega de la totalidad del bien.
- Hasta la entrega total de los bienes, el postor deberá garantizar que los insumos sean entregados en perfectas condiciones y plazo establecido, los mismos que será de buena calidad. De suscitarse la ruptura del empaque o pérdida del bien, antes de ser colocado y contabilizado en almacén, el proveedor deberá reponer dicho bien en un plazo no mayor a 24 horas.
- De no cumplir las Especificaciones Técnicas, los bienes NO serán recepcionados.

# 20. REQUISITOS DE CALIFICACION:





<sup>&</sup>quot;CAMPAMENTOS DE CONTROL Y VIGILANCIA PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA LOMAS DE ILO — MODUEGLIA" Meta 046





El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$/. 72,750.00 (setenta y
dos mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al
objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de
ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de
pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 6,062.50 (seis mil sesenta y dos con 50/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ochos (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: cemento, ladrillo y materiales de construcción.

#### ACREDITACIÓN:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copias simples de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

PROVECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDA

Yessenia Gytzel Ventura Ascone-Residente de Gera Residente de Gera

> HERADIO FLORES PAURO INSPECTOR





# **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

# 1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL BIEN:

Gerencia de Infraestructura - "CAMPAMENTOS DE CONTROL Y VIGILANCIA PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA LOMAS DE ILO — MOQUEGUA" Meta Q46

#### 2. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICION:

Adquisición de CEMENTO PORTLAND TIPO IP DE 42,5 KG, PARA EL CAMPAMENTODESVIO A ILO.

# 3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

#### 3.1. OBJETO GENERAL

El objetivo general de la "Adquisición de los "CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO TIPO IP X 42.5 KG" para el CAMPAMENTO DESVIO A ILO y así proporcionar al personal obrero los materiales necesarios para la ejecución de las metas físicas.

#### 4. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad que se busca es realizar la compra de cemento, a fin de brindar los materiales necesarios para la ejecución de las partidas programadas.

# DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO:

TEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DE MEDIDA
01	CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO TIPO IP X 42.5 KG	970	LIND

# DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN:

#### 6.1. CARACTERISTICAS:

El cemento a adquirir deberá presentar las siguientes características técnicas mínimas que deberá cumplir el bien a adquirir, se detallaran en la siguiente especificación:

# FICHA TÉCNICA - APROBADA

### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN:

Denominación del Bien : CEMENTO PORTLAND TIPO IP
Denominación Técnica : CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO

Unidad de medida : BOLSA

Descripción General : El cemento Pórtland tipo IP es un cemento hidráulico en el cual, la puzolana

constituyente está presente hasta un 40% en masa del cemento

adicionado.

# 2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN:

#### 2.1 Del bien:

Las características del cemento portland tipo IP están establecidas en la NTP 334.090:2020









El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

Máximo 6,0%  Máximo 4,0%  Máximo 5,0%		
Máximo 4,0%	NTP 334.090:2020 CEMENTOS Cementos hidráulicos adicionados Requisitos, 8º Edición	
1 3000 030 1500	Cementos hidráulicos adicionados	
Máximo 5,0%		
Máximo 0,80%		
Máximo 0,20%		
menos que 45 minutos No más que 7 horas		
Librar #500	NTP 334.090:2020 CEMENTOS. Cementos hidráulicos adicionados.	
Para 3 días: mínimo 13,0 MPa (1890 psi) Para 7 días: mínimo 20,0 MPa (2900 psi)	Requisitos. 8ª Edición	
1	Máximo 0,20% menos que 45 minutos No más que 7 horas eximo 12% en volumen Para 3 días: mínimo 13,0 MPa (1890 psi) Para 7 días: mínimo	



Nota: La descripción de los superíndices se encuentra detallada en la Tabla 1 y Tabla 2 de la NTP de la referencia, y son de aplicación a lo que corresponde al cemento Pórtland tipo IP.

Precisión 1: Ninguna

#### 2.2 Envase y/o embalaje:

El cemento portland tipo IP se debe embolsar con un contenido neto de 42.5 kg y encontrarse en buenas condiciones



Precisión 2: Ninguna

# Z.3. Rotulado:

El cemento Pórtland tipo IP se debe rotular, según el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1304, que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados y su modificatoria, complementado con el numeral 16.2 de la NTP 334.090:2020, y debe contener la siguiente información:

<sup>\*</sup>CAMPAMENTOS DE CONTROL Y VIGILANCIA PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA LOMAS DE ILO - MOQUEGUA;\*
Méto 046





- Nombre o denominación del producto, CEMENTO PÓRTLAND TIPO IP y/o CEMENTO PÓRTLAND PUZOLÁNICO;
- ✓ Nombre y marca del fabricante;
- ✓ Contenido neto, en kg;
- ✓ País de fabricación;
- Fecha de envasado en fábrica de origen; para cementos nacionales o importados reenvasados en el país, se debe mantener la fecha de envasado de la fábrica de origen, con la frase "Cemento reenvasado", de corresponder;
- En caso de cemento a granel que ha sido envasado, fecha de producción de fábrica de origen y la fecha de envasado;
- Nombre del fabricante o importador o envasador o distribuidor responsable;
- Domicilio legal en el Perú del fabricante o importador o envasador o distribuidor responsable, según corresponda, así como su número de Registro Único de Contribuyente (RUC);
- ✓ Número de lote:
- ✓ Advertencia del riesgo o peligro que pudiera derivarse de la naturaleza del producto, así como de su empleo, cuando éstos sean previsibles;
- ✓ El código de la Norma Técnica Peruana: NTP 334.090.

Precisión 3: La entidad convocante podrá indicar en las bases (sección específica, específicaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), otra información que considere deba estar rotulada. La información adicional que se solicite no puede modificar las características del bien descrito en el numeral 2.1 de la presente Ficha técnica.

#### 2.4. Inserto:

No aplica

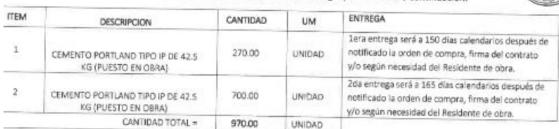
Precisión 4: No Aplica

#### PERFIL DEL PROVEEDOR:

- El proveedor no debe tener impedimento de contratar con el estado
- Los postores que ofertaran los insumos, deberán acreditar que son proveedores en este rubro, a fin de que no intervengan intermediarios. Para lo cual deberá contar ficha ruc según el rubro y con Registro Nacional de Proveedores (RNP) de corresponder.
- El postor podrá ser personal natural o jurídica.
- El postor deberá contar con establecimiento físico propio en el cual desarrolle como actividad principal la comercialización de los insumos a cotizar y acreditario con la licencia de funcionamiento.



La atención de los materiales será según cronograma de entrega que se detalla a continuación:



<sup>&</sup>quot;CAMPAMENTOS DE CONTROL Y VIGILANCIA PARA EL PROVECTO AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA LOMAS DE ILO - MODUEGUA"

Meta QUE









# 8. LUGAR DE ENTREGA Y/O LUGAR DE INSTALACION DE LOS BIENES:

La entrega se realizará en el Almacén de Obra:

Región : Moquegua Provincia : Ilo Distrito : Ilo

Sector : Desvio a Ilo.

Referencia: CARRETERA PANAMERICANA SUR SEGUNDO DESVIO A ILO A 56.9 KM DE MOQUEGUA EN

DIRECCIÓN A LA CIUDAD DE TACNA





La forma de entrega de los bienes será de forma parcial según el cronograma, previa coordinación con el área usuaria.

# 10. SISTEMA DE CONTRATACION;

Suma Alzada.

#### 11. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN:

No corresponde.

# 12. PRESTACIONES ACCESORIAS:

No corresponde.

### 13. FORMA DE PAGO:

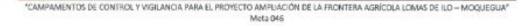
La forma de pago será Única, previa verificación y cumplimiento de la entrega de los materiales con las especificaciones técnicas, y conformidad por parte del área usuaria.

# 14. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN:

La recepción se realizará por parte del almacén de Obra y la conformidad será otorgada por el Residente de obra y V°B° del Inspector de actividad y con la presentación de la siguiente documentación:

- Con la firma de Almacén de Obra en la Guía de Remisión.
- Con la firma de Almacén Central del PERPG y del Residente de Obra, en la PECOSA.
- Anexo N° 08 Conformidad de Bienes firmado por el Área Usuaria.
- Comprobante de pago en físico.









#### REAJUSTE DE PRECIOS:

No corresponde.

#### 16. COMPROMISO ANTICORRUPCION:

El proveedor no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni durante la ejecución de la orden que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre; el proveedor se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de contratación.

#### 17. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la prestación objeto del contrato, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato vigente o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos únicos, pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. Esta condición deberá ser consignada en los términos de referencia, especificaciones técnicas y en la orden de servicio al momento de emitirse.

Las Penalidades serán aplicaciones de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en caso de ser contratos menores a DB UIT, se aplicarán las penalidades de acuerdo a directiva vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de penalidad, se resolverá la orden o ítem que debló ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso, es el área de abastecimiento quien emitirá el informe técnico respecto a la penalidad a fin que tesorería tome conocimiento y ejecute las acciones pertinentes.

#### Penalidad Diaria <u>= 0.10 x Monto</u> F x plazo en días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- para plazos menores o iguales a sesenta (60) F=0.40
- para plazos mayores a sesenta (60) F = 0.25

#### 18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS:

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del insumo ofertado.

# 19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES:

- Los gastos por transporte, carga y descarga de los bienes están incluidos en la oferta del proveedos.
- El bien deberá de estar acorde a las especificaciones técnicas y satisfacción del área usuaria.
- El proveedor deberá presentar los certificados de calidad de los bienes requeridos, al momento de la entrega de los bienes.
- En el monto del precio unitario referencial está incluido el IGV y los gastos de transporte, carga y descarga de dicho material.
- Validez de la oferta hasta la entrega de la totalidad del bien.
- Hasta la entrega total de los bienes, el postor deberá garantizar que los insumos sean entregados en perfectas condiciones y plazo establecido, los mismos que será de buena calidad. De suscitarse la ruptura del empaque o pérdida del bien, antes de ser colocado y contabilizado en almacén, el proveedor deberá reponer dicho bien en un plazo no mayor a 24 horas.
- De no cumplir las Especificaciones Técnicas, los bienes NO serán recepcionados.



<sup>&</sup>quot;CAMPAMENTOS DE CONTROL Y VIGILANCIA PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA LOMAS DE ILO - MOQUEGUA"

Meta 046





#### EQUISITOS DE CALIFICACION: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

#### REQUISITOS:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 72,750.00 (setenta y dos
mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de
la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que
se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según
corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 6,062.50 (seis mil sesenta y dos con 50/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ochos (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: cemento, ladrillo y materiales de construcción.

#### ACREDITACION:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copias simples de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Yessenia Gaziel Ventura Ascoria RESIGENTE DE OBRA PIGE CIVIL CIP. 136457

> DOBIENIO REGIONAL MODUEGUA PROTECTO SUPCIAL REGIONAL MATO CONCE UNG. RENE HERADIO PROBESTAURO CAN SI MES ING. PET TOR

<sup>&</sup>quot;CAMPAMENTOS DE CONTROL Y VIGILANCIA PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA LOMAS DE ILO - MOQUEGUA" Meta 046





#### ESPECIFICACIONES TECNICAS

#### 1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL BIEN:

'Gerencia de Infraestructura - "CAMPAMENTOS DE CONTROL Y VIGILANCIA PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA LOMAS DE ILO — MOQUEGUA" Meta 046

#### 2. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICION:

Adquisición de CEMENTO PORTLAND TIPO IP DE 42.5 KG. PARA EL CAMPAMENTO LOMAS CARRETERA INTEROCEANICA.

# 3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

#### 3.1. OBJETO GENERAL

El objetivo general de la "Adquisición de los "CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO TIPO IP X 42.5 KG" para el CAMPAMENTO LOMAS CARRETERA INTEROCEANICA y así proporcionar al personal obrero los materiales necesarios para la ejecución de las metas físicas.

#### 4. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad que se busca es realizar la compra de cemento, a fin de brindar los materiales necesarios para la ejecución de las partidas programadas.

# 5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO:

ÎTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DE MEDIDA
01	CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO TIPO IP X 42.5 KG	970	UND

#### DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN:

#### 6.1. CARACTERISTICAS:

El cémento a adquirir deberá presentar las siguientes características técnicas mínimas que deberá cumplir el bien a adquirir, se detallaran en la siguiente especificación:

#### FICHA TÉCNICA - APROBADA

#### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN:

Denominación del Bien : CEMENTO PORTLAND TIPO IP
Denominación Técnica : CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO

Unidad de medida : BOLSA

Descripción General : El cemento Pórtland tipo IP es un cemento hidráulico en el cual, la puzolana

constituyente está presente hasta un 40% en masa del cemento

adicionado.

#### 2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN:

### 2.1 Del bien:

Las características del cemento portland tipo IP están establecidas en la NTP 334.090:2020

"CAMPAMENTOS DE CONTROL Y VIGILANCIA PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA LOMAS DE ILO - MOQUEGUIA" Meta 046.





El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA	
Requisitos químicos			
Óxido de magnesio, (MgO)	Máximo 6,0%		
Azufre como trióxido de azufre (SO <sub>3</sub> ) <sup>A</sup>	Máximo 4,0%	NTP 334.090:2020 CEMENTOS Cementos hidráulicos adicionados Requisitos. 8ª Edición	
Pérdida por ignición <sup>c</sup>	Máximo 5,0%	Q 3509 \$0 9090 7007 (semi-50 5 5 4 squarescoul)	
Requisitos físicos			
Expansión en autoclave <sup>a</sup>	Máximo 0,80%		
Contracción en autoclave 8	Máximo 0,20%		
Tiempo de fraguado inicial, ensayo Vicat <sup>c</sup>	No menos que 45 minutos No más que 7 horas		
Contenido de aire del mortero	Máximo 12% en volumen	NTP 334.090:2020 CEMENTOS Cementos hidráulicos adicionados	
Resistencia a la compresión	Para 3 dias: minimo 13,0 MPa (1890 psi) Para 7 dias: minimo 20,0 MPa (2900 psi)	Requisitos. 8ª Edición	
	Para 28 días: mínimo 25,0 MPa (3620 psi)		

Nota: La descripción de los superindices se encuentra detallada en la Tabla 1 y Tabla 2 de la NTP de la referencia, y son de aplicación a lo que corresponde al cemento Portland tipo IP.

Precisión 1: Ninguna

### 2.2 Envase y/o embalaje:

El cemento portland tipo iP se debe embolsar con un contenido neto de 42.5 kg y encontrarse en buenas condiciones

Precisión 2: Ninguna

# 2.3. Rotulado:

El cemento Pórtland tipo IP se debe rotular, según el artículo 3 del Decreto Legislativo Nº 1304, que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados y su modificatoria, complementado con el numeral 16.2 de la NTP 334.090:2020, y debe contener la siguiente información:

<sup>&</sup>quot;CAMPAMENTOS DE CONTROL Y VIGILANCIA PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA LOMAS DE ILO - MOQUEGUA" Meta 046





- ✓ Nombre o denominación del producto, CEMENTO PÓRTLAND TIPO IP y/o CEMENTO PÓRTLAND PUZOLÁNICO;
- ✓ Nombre y marca del fabricante;
- ✓ Contenido neto, en kg:
- ✓ País de fabricación;
- Fecha de envasado en fábrica de origen; para cementos nacionales o importados reenvasados en el país, se debe mantener la fecha de envasado de la fábrica de origen, con la frase "Cemento reenvasado", de corresponder;
- En caso de cemento a granel que ha sido envasado, fecha de producción de fábrica de origen y la fecha de envasado;
- ✓ Nombre del fabricante o importador o envasador o distribuidor responsable;
- Domicilio legal en el Perú del fabricante o importador o envasador o distribuidor responsable, según corresponda, así como su número de Registro Único de Contribuyente (RUC);
- ✓ Número de lote;
- ✓ Advertencia del riesgo o peligro que pudiera derivarse de la naturaleza del producto, así como de su empleo, cuando éstos sean previsibles;
- El código de la Norma Técnica Peruana: NTP 334.090.

Precisión 3: La entidad convocante podrá indicar en las bases (sección especifica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), otra información que considere deba estar rotulada. La información adicional que se solicite no puede modificar las características del bien descrito en el numeral 2.1 de la presente Ficha técnica.

# 2.4. inserto:

No aplica

Precisión 4: No Aplica

#### PERFIL DEL PROVEEDOR:

- El proveedor no debe tener impedimento de contratar con el estado
- Los postores que ofertaran los insumos, deberán acreditar que son proveedores en este rubro, a
  fin de que no intervengan intermediarios. Para lo cual deberá contar ficha ruc según el rubro y con
  Registro Nacional de Proveedores (RNP) de corresponder.
- El postor podrá ser personal natural o jurídica.
- El postor deberá contar con establecimiento físico propio en el cual desarrolle como actividad principal la comercialización de los insumos a cotizar y acreditarlo con la licencia de funcionamiento.

# PLAZO DE ENTREGA Y LUGAR DE INSTALACION DE LOS BIENES:

La atención de los materiales será según cronograma de entrega que se detalla a continuación:

TEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UM	ENTREGA
1	CEMENTO PORTLAND TIPO IP DE 42.5 KG (PUESTO EN OBRA)	270.00	UNIDAD	I era entrega será a 100 días calendarios después de notificado la orden do compra, firma del contrato y/o según necesidad del Residente de
2	CEMENTO PORTLAND TIPO IP DE 42.5 KG (PUESTO EN OBRA)	700.00	UNIDAD	2da entrega será a 115 días calendarios después de notificado la orden de compra, firma del contrato y/o según necesidad del Residente de
	CANTIDAD TOTAL =	970.00	UNIDAD	assistate to arguir recessuad del nesidente de

"CAMPAMENTOS DE CONTROL Y VIGILANCIA PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA LOMAS DE ILO - MOQUEGUA"

MATA 1946





#### 8. LUGAR DE ENTREGA Y/O LUGAR DE INSTALACION DE LOS BIENES:

La entrega se realizará en el Almacén de Obra:

Región : Moquegua Provincia : Ilo Distrito : Ilo

Sector : Lomas carretera interoceánica.

Referencia: 9.28 KM DESPUES DEL PEAJE DE ILO, UNTIMA CURVA ANTES DE LLEGAR A ILO, DESPUES A LA

IZQUIERDA CON TROCHA CARROZABLE DE 560 MT.



Ubicación propuesta para el campamento Lomas carretera interoceánica.

CORDI	ENADAS
ESTE	NORTE
257772.85	8042570.12

# 9. FORMA DE ENTREGA:

La forma de entrega de los bienes será de forma parcial según el cronograma, previa coordinación con el área usuaria.

#### SISTEMA DE CONTRATACION:

Suma Alzada.

# 11. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN:

No corresponde.

#### PRESTACIONES ACCESORIAS:

No corresponde.

#### 13. FORMA DE PAGO:

La forma de pago será Única, previa verificación y cumplimiento de la entrega de los materiales con las especificaciones técnicas, y conformidad por parte del área usuaria.

# 14. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN:

La recepción se realizará por parte del almacén de Obra y la conformidad será otorgada por el Residente de obra y V°B° del Inspector de actividad y con la presentación de la siguiente documentación:

- Con la firma de Almacén de Obra en la Guía de Remisión.
- Con la firma de Almacén Central del PERPG y del Residente de Obra, en la PECOSA.
- Anexo Nº 08 Conformidad de Bienes firmado por el Área Usuaria.



<sup>&</sup>quot;CAMPAMENTOS DE CONTROL Y VIGILANCIA PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA LOMAS DE ILO - MOQUEGUA" Meta 046





Comprobante de pago en físico.

#### 15. REAJUSTE DE PRECIOS:

No corresponde.

### 16. COMPROMISO ANTICORRUPCION:

El proveedor no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni durante la ejecución de la orden que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre; el proveedor se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de contratación.

#### 17. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la prestación objeto del contrato, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato vigente o de ser el caso, del item que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos únicos, pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. Esta condición deberá ser consignada en los términos de referencia, especificaciones técnicas y en la orden de servicio al momento de emitirse.

Las Penalidades serán aplicaciones de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en caso de ser contratos menores a OB UIT, se aplicarán las penalidades de acuerdo a directiva vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de penalidad, se resolverá la orden o item que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso, es el área de abastecimiento quien emitirá el informe técnico respecto a la penalidad a fin que tesorería tome conocimiento y ejecute las acciones pertinentes.

#### Penalidad Diaria = 0.10 x Monto F x plazo en días

Donde F tendrá los siguientes valores:

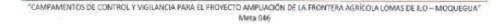
- 1. para plazos menores o iguales a sesenta (60) F=0.40
- 2. para plazos mayores a sesenta (60) F = 0.25

# 18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS:

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del insumo ofertado.

#### 19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES:

- Los gastos por transporte, carga y descarga de los bienes están incluidos en la oferta del prov
- El bien deberá de estar acorde a las especificaciones técnicas y satisfacción del área usuaria.
- El proveedor deberá presentar los certificados de calidad de los bienes requeridos, al momento de la entrega de los bienes.
- En el monto del precio unitario referencial está incluido el IGV y los gastos de transporte, carga y
  descarga de dicho material.
- Validez de la oferta hasta la entrega de la totalidad del bien.
- Hasta la entrega total de los bienes, el postor deberá garantizar que los insumos sean entregados en perfectas condiciones y plazo establecido, los mismos que será de buena calidad. De suscitarse la ruptura del empaque o pérdida del bien, antes de ser colocado y contabilizado en almacén, el proveedor deberá reponer dicho bien en un plazo no mayor a 24 horas.
- De no cumplir las Especificaciones Técnicas, los bienes NO serán recepcionados.







#### REQUISITOS DE CALIFICACION: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

#### REQUISITOS:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 72,750.00 (setenta y dos
mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de
la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que
se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según
corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 6,062.50 (seis mil sesenta y dos con 50/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ochos (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

· Se consideran bienes similares a los siguientes: cemento, ladrillo y materiales de construcción.

#### ACREDITACION:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copias simples de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

Yessenia Gytzel Ventura Ascona RESIDENTE DE OBRA PNG, CML CIP. 136417

PROFESTIVE SPECIAL REGIONAL MIGUSE SON

<sup>&</sup>quot;CAMPAMENTOS DE CONTROL Y VIGILANDA PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCULA LOMAS DE ILO — MOQUEGUA"

Meto 046

#### FICHA TÉCNICA APROBADA

# 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien Denominación técnica

CEMENTO PÓRTLAND TIPO IP

Unidad de medida

CEMENTO PÓRTLAND PUZOLÁNICO BOLSA

Descripción general

El cemento Pórtland tipo IP es un cemento hidráulico en el cual, la puzolana constituyente está presente hasta un 40% en masa del

cemento adicionado

# 2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

#### 2.1. Del bien

Las características del cemento Pórtland tipo IP están establecidas en la NTP 334.090:2020.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA				
Requisitos quimicos						
Óxido de magnesio, (MgO)	ido de magnesio, (MgO) Máximo 6,0%					
Azufre como trióxido de azufre (SO <sub>3</sub> ) <sup>A</sup>	Máximo 4,0%	NTP 334,090:2020 CEMENTOS Cementos hidráuticos adicionados Requisitos. 8º Edición				
Pérdida por ignición <sup>c</sup>	Máximo 5,0%					
Requisitos físicos						
Expansión en autoclave <sup>a</sup>	Máximo 0,80%					
Contracción en autoclave 8	Máximo 0,20%					
Tiempo de fraguado inicial, ensayo Vicat <sup>c</sup>	No menos que 45 minutos No más que 7 horas					
Contenido de aire del mortero	Máximo 12% en volumen	NTP 334.090:2020 CEMENTOS. Cementos hidráulicos adicionados.				
	Para 3 días: minimo 13,0 MPa (1890 psi) Para 7 días: minimo	Requisitos, 8º Edición				
Resistencia a la compresión	20,0 MPa (2900 psi)  Para 28 días: mínimo 25,0 MPa (3620 psi)					

Precisión 1: Ninguna.

# 2.2. Envase y/o embalaje

El cemento Pórtland tipo IP se debe embolsar con un contenido neto de 42,5 kg y encontrarse. en buenas condiciones.

Precisión 2: Ninguna.

Versión 10

Página 1 de 2

#### 2.3. Rotulado

El cemento Pórtiand tipo IP se debe rotular, según el artículo 3 del Decreto Legislativo Nº 1304, que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados y su modificatoria, complementado con el numeral 16.2 de la NTP 334.090:2020, y debe contener la siguiente información:

- nombre o denominación del producto, CEMENTO PÓRTLAND TIPO IP y/o CEMENTO PÓRTLAND PUZOLÁNICO;
- nombre y marca del fabricante;
- contenido neto, en kg;
- país de fabricación;
- fecha de envasado en fábrica de origen; para cementos nacionales o importados reenvasados en el país, se debe mantener la fecha de envasado de la fábrica de origen, con la frase "Cemento reenvasado", de corresponder;
- en caso de cemento a granel que ha sido envasado, fecha de producción de fábrica de origen y la fecha de envasado;
- nombre del fabricante o importador o envasador o distribuidor responsable;
- domicilio legal en el Perú del fabricante o importador o envasador o distribuidor responsable, según corresponda, así como su número de Registro Único de Contribuyente (RUC);
- número de lote;
- advertencia del riesgo o peligro que pudiera derivarse de la naturaleza del producto, así como de su empleo, cuando éstos sean previsibles;
- el código de la Norma Técnica Peruana: NTP 334,090.

Precisión 3: La entidad convocante podrá indicar en las bases (sección especifica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), otra información que considere deba estar rotutada. La información adicional que se solicite no puede modificar las características del bien descrito en el numeral 2.1 de la presente Ficha Técnica.

POCHETIO EXPERIM \$5 TOWN PASTO ON

#### 2.4. Inserto

No aplica.

Precisión 4: No aplica.



Versión 10

Página 2 de 2

# 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 453,750 ( Cuatroscientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta con 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 37,812.50 (Treinta y siete mil ochocientos doce soles con 50/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE CEMENTO, LADRILLO Y MATERIALES DE CONSTRUCCION.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### Importante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		[De 100] puntos

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

#### Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 012-2023-OEC/PERPG-GRMOQ-2 Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 012-2023-OEC/PERPG-GRMOQ-2 Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>15</sup>	1 ,	Sí	No
Correo electrónico :			•
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

### Autorización de notificación por correo electrónico:

$\sim$			
(`Orroo	electrónico	dΔ	CONCORCIO
COLLEG		uc	

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>16</sup> Ibídem.

<sup>17</sup> Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 012-2023-OEC/PERPG-GRMOQ-2 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2023-OEC/PERPG-GRMOQ-2 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

#### **DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 012-2023-OEC/PERPG-GRMOQ-2 Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 012-2023-OEC/PERPG-GRMOQ-2 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>21</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-OEC-PERPG-GRMOQ-2 CONVOCATORIA DERIVADO DE LA
SIE N° 8-2023-OEC/PERPG-GRMOQ-1

BASES INTEGRADAS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]	

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 012-2023-OEC/PERPG-GRMOQ-2 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

# Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

#### Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 7

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 012-2023-OEC/PERPG-GRMOQ-2 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>22</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>23</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 012-2023-OEC/PERPG-GRMOQ-2 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
1								
2								
3								

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>		MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TO	TAL	•	•	•	•			•	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 012-2023-OEC/PERPG-GRMOQ-2 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 012-2023-OEC/PERPG-GRMOQ-2 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 012-2023-OEC/PERPG-GRMOQ-2 Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.